



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 105-2020

En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas quince minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

El día dieciséis de octubre del presente año, se recibió por medio de la cuenta electrónica oir.vmt@mop.gob.sv, solicitud de información, suscrita por el señor asignándole la referencia administrativa ciento cinco- dos mil veinte, quien solicitó lo siguiente: La capacidad técnica de la ruta AB498XOSA, placas asignadas a ese código de ruta, placas vigentes a la fecha y que se han refrendado entre 2019-2020.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho

requerimiento fue trasladado a Dirección General de Transporte Terrestre, para la localización y remisión de la información pretendida.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio referencia 439-DGTT-FRALV-11-2020 suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona la capacidad técnica, placas asignadas y las placas que han refrendado en 2019-2020 de la ruta AB498XOSA.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Admítase la solicitud presentada por el señor en consecuencia entréguese el oficio referencia 439-DGTT-FRALV-11-2020 suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifíquese


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

